



REPORTE AUDIENCIA - LECTURA DE FALLO ART. 80 CPTSS || RAD. 76001310500320240018201 || DTE. SEGUNDO BENITEZ VALENCIA || DDO. COLFONDOS Y OTROS

Desde Daniel Alejandro Franco Delgado <dfranco@gha.com.co>
Fecha Vie 29/11/2024 15:50
Para Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>
CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; Daniel Alejandro Franco Delgado <dfranco@gha.com.co>

Estimados:

Comedidamente informo que el día 29/11/2024 se llevó a cabo la etapa de LECTURA DE FALLO del art. 80 del CPTSS en el proceso que a continuación relaciono:

Referencia:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	SEGUNDO BENITEZ VALENCIA
Demandado:	COLFONDOS Y OTROS
Asegurado/ Cliente	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S A
Radicación:	76001310501420220005100
Juzgado:	JUZGADO 6 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
CASE TRACKING:	16767

Previo a describir las etapas surtidas, manifiesto que asistí en calidad de apoderado sustituto de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S A, en esta audiencia se dictó fallo de primera instancia, atendiendo que las demás etapas fueron agotadas en audiencia.

En la sentencia, el Juez de Instancia RESOLVIÓ:

1. Declarar probada la excepción de inexistencia de la obligación propuesta por la entidad demandada por la totalidad del retroactivo pensional solicitado en la demanda.
2. Absolver a la AFP COLFONDOS S.A. de las pretensiones incoadas en su contra por el señor SEGUNDO BENITEZ VALENCIA, identificado con la c.c. 76.257.173 por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
3. Absolver a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. de las pretensiones de la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
4. Costas a cargo de la parte demandante por ser la vencida en juicio y como agencias en derecho se fija la suma de \$300.000 pesos a favor de COLFONDOS S.A.
5. Costas a cargo de COLFONDOS S.A. como agencias en derecho se fija la suma de 3 SMLMV a favor de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

6. Envíese en consulta la presente providencia en el evento de no ser apelada ante la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali.

En este escenario, el apoderado de la parte demandante y el apoderado de COLFONDOS S.A. apelaron la sentencia. La parte demandante, en cuanto a las pretensiones de la demanda y COLFONDOS S.A. respecto de la condena en costas referida en el Numeral 5 de la sentencia. Dado lo anterior, el Despacho concedió los recursos de apelación y ordenó remitir el expediente al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali.

Horas empleadas desde preparacion: 3 horas.

@Informes GHA Para su conocimiento y agendamiento.

@Marleny Lopez Gil Para seguimiento.

[@Laura Daniela Castro García](#) para seguimiento.

@CAD GHA para lo pertinente

@María Fernanda López Donoso Para seguimiento

ETAPA NO FACTURABLE



gha.com.co

Daniel Alejandro Franco Delgado
Abogado Junior

Email: dfranco@gha.com.co | 322 581 9234

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra

proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.